

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

PETICIÓN 2025-0040

24-marzo-2025

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se requiera al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, Hon. Héctor Vázquez Muñiz, un informe detallado sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 17-2010, que crea oficialmente el Torneo Mundial Pee Wee Reese como un evento deportivo de interés público general con sede en Levittown, Toa Baja, Puerto Rico.

Reconocemos la importancia y valor que aporta el deporte a nuestras comunidades, por lo que ha sido nuestro interés respaldar y promover este tipo de iniciativas, en beneficio de la niñez y la juventud puertorriqueña. Cónsono con lo anterior, la Ley 17-2010 se aprobó con la finalidad de darle permanencia a la celebración del prestigioso evento, proveyendo los mecanismos necesarios para garantizar el éxito de este. A estos fines, la Ley 17-2010 autorizó al Departamento de Recreación y Deportes a utilizar hasta la cantidad de cien mil (100,000) dólares para sufragar los gastos de operación del Torneo Mundial Pee Wee Reese. A su vez, se dispuso que estos fondos provendrían del "Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores", creado bajo el Artículo 11 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, para lo cual el Departamento de Recreación y Deportes establecería las normas para el desembolso de los fondos asignados para la celebración de este Torneo.

Como parte de las disposiciones de la referida legislación, se estableció que la entidad organizadora del Torneo Mundial Pee Wee Reese rendiría un informe detallando los gastos sufragados con cargo a esta asignación de fondos. Según se estipula en la ley, el informe de gastos se sometería al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha de celebración del Torneo.

Recientemente hemos advenido en conocimiento de que este evento ya no se está celebrando en Puerto Rico, por lo que, con el propósito de identificar el estado de los fondos asignados, nos vemos en la necesidad de solicitar del Departamento de Recreación y Deportes lo siguiente:

- **Certificación sobre la realización del torneo:** Se solicita que se certifique si actualmente se está llevando a cabo el Torneo Mundial Pee Wee Reese en Puerto Rico.
- **Certificación negativa de desembolso de fondos:** De no estar celebrándose el evento en Puerto Rico, se requiere una certificación negativa de desembolso de fondos a la entidad que organiza el Torneo.
- **Informe de Gastos:** Se solicita información sobre los años en que se ha celebrado dicho torneo en Puerto Rico y copia de los informes de gastos presentados, si alguno.
- **Certificación de fondos desembolsados:** De no haberse presentado algún informe de gastos, se requiere una certificación de los fondos desembolsados a la entidad que organiza el evento.
- **Informe detallado sobre el cumplimiento de disposiciones de la Ley 17-2010:** De continuar celebrándose el Torneo en Puerto Rico, se solicita que se someta un informe detallado sobre el cumplimiento de las disposiciones de la mencionada ley con relación al Torneo, específicamente si se cumplió con someter los informes de gastos requeridos por la Ley 17-2010. De ser así, se requiere copia de estos.

- **Origen de los fondos utilizados:** Se solicita confirmación de si los fondos utilizados provienen del "Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores", creado bajo la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989.

Es nuestro deber y compromiso velar por el cumplimiento de la política pública de transparencia y rendición de cuentas esbozada por el Gobierno de Puerto Rico, en aras de asegurar el buen uso de los fondos públicos asignados a entidades en beneficio de la comunidad. Por tanto, consideramos meritorio que se nos certifique la información solicitada, a fin de fiscalizar a las entidades que reciben fondos públicos y de esta manera confirmar el cumplimiento con los requisitos dispuestos en la ley.

Esta petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que se someta la información requerida.

En la sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, a __ de marzo de 2025.

Respetuosamente sometido,

Carmelo J. Ríos Santiago